

04-04-24 Madrid

MESA SECTORIAL MINISTERIO EDUCACIÓN, FP Y DEPORTES



## MODIFICACIÓN DEL RD 1364/2010 CONCURSO GRAL TRASLADOS ESTATAL

### CAMBIOS A GRANDES RASGOS:

- Nueva regulación para el concurso de traslados por la **creación de nuevos cuerpos en FP**, a una misma especialidad pueden concurrir desde el cuerpo secundaria, PTFP a extinguir y sectores singulares. El “arrastre” de la antigüedad implica modificaciones y matices.
  - » —
  - » —
- **Modificación al alza de la antigüedad en el centro** por el beneficio de la permanencia/continuidad del profesorado en la calidad de la educación, pensando en el alumnado -\*es la justificación políticamente correcta-, aunque todo apunta a una compensación por la situación creada al unirse los procesos de estabilización con la sentencia del personal interino a los efectos del cómputo de toda su antigüedad.
  - » 1.1.1 **antigüedad en el centro**. 1er y 2º año (4 ptos en lugar de 2); 3er año (6 ptos en lugar de 4); +4º año (8 en lugar de 6).
  - » 1.1.2 **provisionales**. 4 ptos en lugar de 2.
  - » 1.1.3 **difícil desempeño**. No se dan más puntos pero se concreta: sí “efecto mochila” pero cuando te dan destino “quemamos los puntos”. \*Se armoniza el criterio, que es diferente entre territorios.
- Baremación **título de Doctor**. 6 ptos en lugar de 5.
- Se elimina la limitación a baremar solo 1 título de **máster** distinto al exigido siempre que tenga 60 créditos como mínimo.
- Antigüedad en el cuerpo (por sentencias), como profesorado interino. Aunque ya se viene aplicando, ahora se concreta en **apartados del criterio para los desplazamientos**.
  - » xxx
- Valoración (por sentencias) de los **certificados de conocimientos de lenguas extranjeras** expedidos por entidades acreditadas -**distintas a las EOI**- con la misma puntuación pero apartado distintos que estas.
  - » C2= 4ptos; C1= 3ptos; B2=2 ptos; B1= 1pto.



HACEMOS LO QUE DECIMOS  
DECIMOS LO QUE HACEMOS